

EXEJECUTIVO
MUNICIPALIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 322

REF.: **APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

GREGRIO VILLAGRAN CONTRERAS

PUERTO WILLIAMS; 28/04/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldicio N°1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 02.01.2014, que aprueba el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNO**
2014".
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28.04.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Gregorio Villagran Contreras.

DECRETO

1ºAPRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28.04.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Gregorio Villagran Contreras, RUT N° para que realice funciones en virtud del programa **"TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNO**
2014".

2ºIMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 21.04.004 Prestaciones de Servicios.

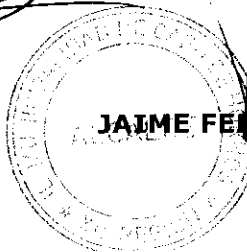
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución

1. Profesional
2. DAF
3. SEC MUN
4. Unidad de Control
5. DDC



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 25 días del mes de abril del año 2014, en la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-6, representada por su Alcalde, el don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 104, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS**, cédula nacional de identidad Nº _____, domiciliado en calle Maragón Nº 105, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios al don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** para prestar los servicios de gestionar viaje de negocios a la Punta Arenas, en el marco del Programa "Talleres Deportivos" del Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se girará desde el 15 de abril de 2014 al 29 de abril de 2014, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término al contrato a este contrato, sin mediar causa o término anticipado, lo avisará a la parte con la cual deberá existir una carta de renuncia, no convalidaciones para entender que el contrato ha sido rescindido.

TERCERO: El don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS**, cumplirá con las siguientes labores:

- Gestionar el traslado dentro del mes de abril y la descripción de los requisitos de los participantes de Puerto Williams que serán atendidos en la ciudad de Punta Arenas.
- Entrenar a los participantes a fútbol, equitación, para los encuentros antes señalados.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará al don **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** por una suma de \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos), que se cancelará en un pago se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá venir acompañada de un Informe de Ejecución de los trabajos, el cual deberá estar debidamente firmado por el DDC.

Impuesto a la Renta, para ser ingresado a los libros fiscales oportunamente, otorgándose a fin de ello un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas sobre los efectos de la declaración anual de impuestos a la Renta en su caso.

SEXTO: El presente contrato no estará sujeto a impuestos provisionales ni asignaciones fiscales, por tratarse de contrato honorarios.

SEPTIMO: Queda claramente establecido que el **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** no tiene la calidad de funcionario pública.

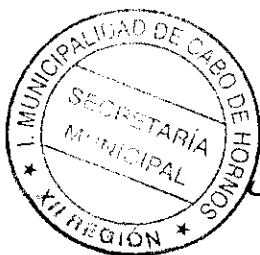
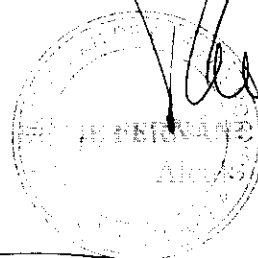
OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner fin al presente contrato a cualquier momento a su discreción. **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** acepta las consecuencias del incumplimiento de sus deberes.

NOVENO: El presente Instrumento se suscribe en las partes en 5 ejemplares de igual fecha y feo por quedar en posesión de **GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS** (1), el Sr. Alcalde (1), el Sr. Secretario Municipal (1), el Sr. Jefe de la Administración y Finanzas (1), el Sr. Contador (1), y el Sr. Portero (1).

DECIMO: Con todo, el presente contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldesco que lo aprueba, con el cual se tendrá validez este contrato, para todos los efectos que se consideren parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

GREGORIO VILLAGRÁN CONTRERAS
Presupuesto de los servicios



DANIEL SALDARRIENAGA
Secretario Municipal
MINISTRO DE FISCALIA